PARRAL 23 AGO 2023

DECRETO EXENTO Nº 4492

VISTOS:

1).- El Convenio de Colaboración de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Unidad Vecinal N°11, Buenos Aires.-

2).- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 22 de agosto de 2023.-

3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que se ha suscrito Convenio de Colaboración con fecha 16 de agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Unidad Vecinal N°11, Buenos Aires, con los acuerdos que en ella se expresan y que constan en la parte resolutiva del presente Decreto.-

2.- Que el Convenio de Colaboración antes referido, fue aprobado por unanimidad ante el Honorable Concejo Municipal con fecha 22 de agosto de 2023.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Colaboración con fecha 16 de agosto de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Unidad Vecinal N°11, Buenos Aires,.-

2.- **ESTABLÉZCASE:**

- Que, **l**a UNIDAD VECINAL N°11, BUENOS AIRES es dueña, del resto, de la propiedad rústica ubicada en la Población Buenos Aires, comuna y departamento de Parral, que tenía una superficie aproximada de una coma noventa y ocho hectáreas y los siguientes deslindes: al Norte, con sucesión Ana Luisa Troncoso, separado por cerco; al Este, con camino longitudinal antiguo de Retiro a Parral, separado por cerco; al Sur, con Alfredo Inostroza Rodríguez, separado por cerco; y, al Oeste, con Humberto Espinoza Cisterna, separado por cerco.- El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas 44 vuelta, número 47 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, del año 1978.-

- Que, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En virtud de lo anterior, el Municipio a través de su Departamento de Salud, necesita realizar 2 o 3 días a la semana jornadas de reunión comunitaria con adultos mayores y grupos de autoayuda; jornadas de programa MÁS; reuniones de sector; actividades de capacitación y autocuidado, entre otros.-

- Que la "UNIDAD VECINAL N°11, BUENOS AIRES" se compromete a:

1) Facilitar las dependencias de la sede de su Junta de Vecinos 2 a 3 veces a la semana para jornadas de reunión comunitaria con adultos mayores y grupos de autoayuda; jornadas de programa MÁS; reuniones de sector; actividades de capacitación y autocuidado, entre otros.-

2) Facilitar las dependencias de la sede de su Junta de Vecinos para instalar el carro dental para efectuar atenciones propias del Departamento de Salud.-

3) Entregar limpio y ordenado el inmueble para desarrollar las actividades de salud antes señaladas.-

- Que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL se compromete a:

1) Entregar el inmueble limpio y ordenado al término de las actividades.

2) Realizar mantenciones a la sede social, de forma ocasional, a fin de mantener el recinto en las mismas condiciones en las cuales fue entregado y no perjudique de esta manera el normal funcionamiento de ambas instituciones.-

- Que el presente Convenio tendrá una duración de 4 años a contar del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 01 de septiembre de 2027.-

- Que, para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

MSM
DISTRIBUCIÓN
Dirección Salud; Jurídico Salud; Dirección Jurídica Municipal; Junta de Vecinos Buenos Aires; Archivo Partes.

ABOGADA UNIDAD SALUD	DIRECTOR SALUD (S)
MARCELA SOTO MEJIA	FELIPE VASQUEZ CASTILLO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Parral, República de Chile, a 16 de agosto de 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte la **"UNIDAD VECINAL N°11, BUENOS AIRES"**, Rol Único Tributario Nº 65.248.610-K, Organización Comunitaria de carácter funcional, con domicilio en el sector de Buenos Aires de esta ciudad y comuna de Parral, representada legalmente por su Presidenta doña **TERESA DEL CARMEN SALGADO VASQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en sector Buenos Aires de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado simplemente como "la Junta de Vecinos Buenos Aires"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: La **UNIDAD VECINAL N°11, BUENOS AIRES** es dueña, del resto, de la propiedad rústica ubicada en la Población Buenos Aires, comuna y departamento de Parral, que tenía una superficie aproximada de una coma noventa y ocho hectáreas y los siguientes deslindes: al Norte, con sucesión Ana Luisa Troncoso, separado por cerco; al Este, con camino longitudinal antiguo de Retiro a Parral, separado por cerco; al Sur, con Alfredo Inostroza Rodríguez, separado por cerco; y, al Oeste, con Humberto Espinoza Cisterna, separado por cerco.- El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas 44 vuelta, número 47 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, del año 1978.-

CLÁUSULA SEGUNDA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En virtud de lo anterior, el Municipio a través de su Departamento de Salud, necesita realizar 2 o 3 días a la semana jornadas de reunión comunitaria con adultos mayores y grupos de autoayuda; jornadas de programa MÁS; reuniones de sector; actividades de capacitación y autocuidado, entre otros.-

CLÁUSULA TERCERA: En este acto y por el presente instrumento la **UNIDAD VECINAL N°11, BUENOS AIRES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, vienen en celebrar el presente convenio de colaboración.-

CLÁUSULA CUARTA: Los compromisos que se adquieren para ejecutar el presente convenio son los siguientes:

En mérito de lo anterior, la **"UNIDAD VECINAL N°11, BUENOS AIRES"** se compromete a:

1) Facilitar las dependencias de la sede de su Junta de Vecinos 2 a 3 veces a la semana para jornadas de reunión comunitaria con adultos mayores y grupos de autoayuda; jornadas de programa MÁS; reuniones de sector; actividades de capacitación y autocuidado, entre otros.-
2) Facilitar las dependencias de la sede de su Junta de Vecinos para instalar el carro dental para efectuar atenciones propias del Departamento de Salud.-
3) Entregar limpio y ordenado el inmueble para desarrollar las actividades de salud antes señaladas.-

A su vez La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se compromete a:

1) Entregar el inmueble limpio y ordenado al término de las actividades.
2) Realizar mantenciones a la sede social, de forma ocasional, a fin de mantener el recinto en las mismas condiciones en las cuales fue entregado y no perjudique de esta manera el normal funcionamiento de ambas instituciones.-

CLÁUSULA QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la "Municipalidad" o por el "Unidad Vecinal N°11, Buenos Aires", pondrá término ipso facto al presente convenio.-

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de 4 años a contar del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 01 de septiembre de 2027.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Se deja expresamente establecido que en virtud de lo que establece el artículo 65 letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente

convenio se suscribe tomando en consideración el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Parral en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2023.-

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA NOVENA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 2 ejemplares del mismo tenor, quedando 1 en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y 1 en poder de la Unidad Vecinal N°11, Buenos Aires.-

CLÁUSULA DECIMA: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha diez de Junio del año dos mil veintiuno y en Acta de Proclamación de fecha dieciséis de Junio del año dos mil veintiuno, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el veintiocho de Junio del año dos mil veintiuno y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto número mil doscientos ochenta y dos del veintinueve de Junio del año dos mil veintiuno; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de doña **TERESA DEL CARMEN SALGADO VASQUEZ**, para comparecer en nombre y representación de la **UNIDAD VECINAL N°11, BUENOS AIRES**, consta de Certificado de Vigencia emitido por la Ilustre Municipalidad de Parral, donde se acredita que dicha organización cuenta con personalidad jurídica N° 124447 de fecha 21 de febrero de 1990, y que posee directiva vigente; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. Nº [redacted]

UNIDAD VECINAL N°11, BUENOS AIRES
RUT Nº 65.248.610-K, representada legalmente
por doña **TERESA DEL CARMEN SALGADO VASQUEZ**
C.N.I. Nº [redacted]

JUNTA DE VECINOS Nº 11
BUENOS AIRES - PARRAL
Fund.: 20.10.1983
Pers. Jurid. Nº 026 - 21.02.1990
Rut: 65.248.610-K